



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (1817775).-

PARANÁ; 22 ABR 2016

0967



**VISTO:**

Las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último Cielo del Nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela, en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel, teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la Provincia;

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo para todos y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones N° 3517/10 C.G.E., N° 3949/10 C.G.E., y N° 3344/10 C.G.E.;

////

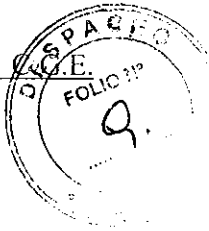


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1817775).-

0967



////

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inc. d) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento, el Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Destinar TREINTA Y NUEVE (39) horas cátedra-Planta Temporal, a término del Ciclo Lectivo 2016, para la apertura del 2º "F" en la Escuela Secundaria N° 15 CUE 3002676, del Departamento La Paz, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

**ARTÍCULO 2º.-** Destinar TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra-Planta Temporal, a término del Ciclo Lectivo 2016, para la apertura del 5º "C" en la Escuela Secundaria N° 15 CUE 3002676, del Departamento La Paz, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99-UG.99.-

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas La Paz, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/BDM  
ES COPIA

Dr. PATRICIO M. TORRES  
Director de Despacho  
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

SUSANA COGNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. José Luis Panozzo  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación